



Al contestar cite el No. 2019-01-293936

Tipo: Salida Fecha: 02/08/2019 07:50:09 AM
Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (IN
Sociedad: 830080102 - CONSORCIO ENERGIA Exp. 39102
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO Término: 12/08/2019
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-006350

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Consortio de Energía Colombiana S.A., en Liquidación Judicial

Liquidadora

Biviana del Pilar Torres Castañeda

Asunto

Reitera orden a la sociedad Andina Generación S.A.S

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

39102

Se requiere al representante legal de la sociedad sociedad ANDINA GENERACIÓN S.A.S para que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, pruebe a este Despacho el acato a la orden judicial impartida en auto del 4 de junio de 2019 consecutivo del acta No. 400-000765 del 26 de junio de 2019, orden que se transcribe y cuya notificación se surtió en estrados.

“Primero. Ordenar a la sociedad Andina Generación S.A.S., realizar las gestiones pertinentes para entregar a la liquidadora los bienes de propiedad de terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, en los términos indicados.

Segundo. Advertir a la sociedad Andina Generación S.A.S., que el incumplimiento de la orden judicial de entrega de los bienes, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006 y la postergación del pago de las acreencias a su favor, de ser necesario.”

Se advierte al representante legal de la sociedad ANDINA GENERACIÓN S.A.S, que el desacato de esta orden judicial de entrega de bienes, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006 y 44 del Código General del Proceso, esto es, imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes.

NOTIFÍQUESE



SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo de Procesos en Liquidación I

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

NIT: 830.080.102
Exp.: 39.102



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Trámite:17030
Memorial:Sin
Cód. Dep.:405
Cód. Fun.:J8709
Anexos:(10) fólíos.